

## **COE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER –**

### **COMITÉ DE CRISIS**

#### **RESOLUCIÓN N°067/2021**

#### **VISTO:-**

Que, en el marco por la Lucha contra la Pandemia del Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), se ha presentado al COE Local, una nota de fecha 27.07.2021, suscripta por autoridades del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER, de nuestra ciudad, solicitando autorización para realizar su Asamblea General Ordinaria de manera presencial.

#### **Y CONSIDERANDO:-**

Que, en dicha nota, la institución expone que *"...dado que debido la Pandemia que estamos pasando no se ha podido realizar. Nuestro salón es amplio y respetaríamos el protocolo..."*:-

Que, en virtud a que actualmente rige a nivel Provincial la disposición por la que las salas de *Cines y Teatros estarán habilitados con un aforo del 40%, con los requisitos de distanciamiento. El uso de barbijo o mascarilla que tape boca y nariz será obligatorio durante todo el espectáculo, así como las demás condiciones vigentes en el protocolo correspondiente*, consideramos que dentro de ese marco legal puede admitirse la realización de la Asamblea cuya autorización se nos solicita, pero dejando expresamente aclarado que la presente Resolución no sule otras eventuales autorizaciones que los organismos provinciales deban otorgar para la realización y/o validez legal de la referida Asamblea.

Que, analizado el pedido y los antecedentes, se considera procedente el pedido, sujetándolo al Protocolo antes indicado, contando con la anuencia de la unanimidad de los miembros presentes del COE Local, el:

**COE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER – COMITÉ DE CRISIS MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER  
RESUELVE:**

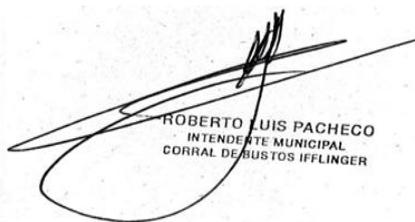
**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR al **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**, de nuestra ciudad, para realizar su Asamblea General Ordinaria de manera presencial, en su Salón cubierto, sujeto al estricto cumplimiento de los Protocolos de bioseguridad y aforo máximo que rigen actividades similares y, en particular, la publicada oportunamente por el COE Central, intitulado "Anexo SALAS DE TEATRO – con Fecha de vigencia: 27 Noviembre del 2020" (y todo otro posterior que lo complemente, modifique o reemplace), excepto en aquellas cuestiones en las que el Protocolo de la institución resulte más restrictivo en la aplicación de las medidas de bioseguridad para la actividad.-

**ARTÍCULO 2º.-** SE DEJA expresamente aclarado que la presente Resolución no supe otras eventuales autorizaciones que los organismos provinciales y/o de control deban otorgar para admitir la realización y/o validez legal de la referida Asamblea.

**ARTÍCULO 3º.-** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 02 de Agosto de 2021.-



  
ROBERTO LUIS PACHECO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER